



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2020-00499-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, para su conocimiento y fines pertinentes, por secretaria envíese el memorial aportado.

Por haberse inscrito en debida forma el embargo, se ordena la retención y secuestro del vehículo de placas TTT687, de propiedad de FREDY FONSECA DIAZ.

Para la materialización de las cautelas precitadas, en aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 595 del C.G.P, se comisiona al inspector de tránsito de Bucaramanga-reparto. Se le conceden amplias facultades para designar secuestro de la lista de auxiliares de justicia vigente y para señalar honorarios provisionales, observando las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Advirtiendo que el certificado de tradición del vehículo refleja la constitución de una garantía real; se ordena la notificación del señor LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ, por gestión que deberá realizar y acreditar la parte demandante y para los fines y efectos descritos en el artículo 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **20** QUE SE FIJO EL
DIA: 10 DE FEBRERO DE 2021.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32bb172994a86ca85a8b2d57d97d1df4a21b14ea07c36e5d0bcd583a31687e53

Documento generado en 09/02/2021 02:22:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**